



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 25 de abril de 2023

Número 6262-VII-7

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley General de Turismo, presentada por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo VII-7

Martes 25 de abril

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
PRESENTE



A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, a la discusión del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 18 de abril de 2023, el titular del Ejecutivo Federal, envió a esta H. Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo. En misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis y dictamen.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público convoca a reunión el 20 de abril para llevarse a cabo reunión de la Comisión para el dictamen de dicho decreto, enviando un proyecto en misma fecha que contiene la valoración realizada por el cuerpo técnico de la Comisión y es puesto a consideración de las y los diputados.

Sin embargo, es necesario mencionar, que el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su último párrafo que: “El Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.”¹

De lo anterior se desprende que la iniciativa no cumple con los requisitos mencionados en dicho artículo ya que no se cuenta con un estudio de impacto que permita saber los recursos que se pretenden dar a la paraestatal que se creará, ni la forma en la que se subsana el hueco presupuestal que se originará al establecer un destino distinto del gasto.

Adicionalmente, la Comisión Dictaminadora tiene la obligación de realizar dicho estudio, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, según lo estipulado en el tercer párrafo del artículo anteriormente citado, que a la letra establece que: “Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.”²

Es importante recalcar este proceso que no se llevó a cabo, ya que aprobar esta iniciativa evidentemente tendrá un impacto presupuestario calculable y medible, mismo que no se observa en el dictamen que fue sometido a la consideración de este pleno.

El proceso de dictamen no hace valoraciones jurídicas, ni una comparación entre los instrumentos que actualmente existen; por ejemplo, no se establece el cambio real dentro de la Administración Pública que tendrá la constitución de un organismo paraestatal ni del fondo

¹ Artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, consultable en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

² Ibidem

que la iniciativa contiene, por lo que no se puede tener una valoración real del impacto del dictamen en caso de ser aprobado.

Finalmente, se requiere un análisis a fondo del mismo, que permita valorar la pertinencia de presentación, los alcances que tiene y los efectos que causará su eventual aprobación, por lo que se considera que el dictamen a discusión debe ser retornado a la Comisión para subsanar las faltas sustantivas que existen en el mismo, así como incluir los impactos presupuestarios necesarios.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. Se aprueba la presente Moción Suspensiva a la discusión del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley General de Turismo, con objeto de que sea turnada a la Comisión Dictaminadora, para la rectificación del proceso, observando lo estipulado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Cámara de Diputados.


Suscribe

Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Sarai Núñez Cerrón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinede Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>